

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Prueba Extraprocesal Rad. No. 110014003032**20220046500**.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se inadmite la anterior solicitud de prueba extraproceso para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor subsane, los siguientes aspectos:

Pruébese lo ordenado en el inciso 4° del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, remitiendo el escrito de solicitud y sus anexos, así como de la subsanación aquí ordenada, a la dirección electrónica del convocado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 69, hoy 22 de junio de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eadb9cf419de7c6155c05dd81d7dcf1940db336811a62b5b7c124416ee3e934e**

Documento generado en 20/06/2022 10:30:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>